

Buena Práctica de Formación e Información



Mejora de la información/formación inicial en materia de PRL en el H.U. Torrecárdenas

Diciembre 2019

Descripción de la tarea

Los artículos 18 y 19 de la Ley de PRL 31/95 de 8 de noviembre, establecen la obligación del empresario en la adopción de medidas adecuadas para garantizar la información, formación y participación de los profesionales en materia de prevención de riesgos laborales en los términos citados en la mencionada legislación.

En el HUT (H.U. Torrecárdenas) de Almería se daba el caso de la dificultad en el cumplimiento de estas medidas y fundamentalmente debido al volumen de contratación, la temporalidad de los contratos, la premura en muchos casos en la incorporación al puesto de trabajo y la variedad de categorías profesionales.

En consecuencia de lo anterior, se daba el caso de la incorporación de nuevos profesionales en nuestros Centros que no recibían la oferta de información/formación inicial en materia de PRL y que desconocían el plan de actividades formativas en materia de PRL.

Solución adoptada

Como solución a la dificultad anterior, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales 3.1 desarrolló un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la información/formación y participación en materia de PRL a los profesionales de nueva incorporación.

El procedimiento está compuesto por 2 vías de actuación principalmente:

- Ofrecimiento de información a nuevos profesionales con documento justificativo de la recepción del mismo. En el momento de la firma del contrato, la Unidad de Personal hace entrega al profesional de nueva incorporación de un documento en el que se hacen constar los datos personales del profesional (apellidos y nombre, categoría profesional, UGC y centro de destino, teléfono móvil y correo electrónico), e información sobre PRL en el HUT, dirigiéndolos además a la intranet donde aparece la información relativa a PRL en el centro sanitario.
- Refuerzo de la medida desde la UPRL. Una vez recibidos desde la Unidad de Personal los "recibís" de los profesionales en materia de información en PRL, la UPRL 3.1 se pone en contacto con el nuevo profesional contratado vía correo electrónico, quedando registro documental nominativo del mismo. En el mensaje trasladado, además de la bienvenida y presentación de la UPRL, se le informa y se le adjunta información sobre los cursos de formación online de PRL de la web del SAS, así como las instrucciones de realización de la misma.

Además de la formación online, le informamos del plan de formación presencial específico en PRL. Igualmente y con la finalidad de fomentar la participación del profesional en la gestión de la formación en PRL del HUT, le damos la opción al profesional de proponer actividades formativas en materia de PRL que le puedan resultar de interés durante el desarrollo de su actividad laboral.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

El procedimiento de información/formación en materia de prevención de riesgos laborales se encuentra actualmente implantado de forma permanente desde 12/12/2019, con un total de 200 profesionales a los que se le ha aplicado el procedimiento.

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Implementada y con carácter permanente.

Autoría: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales 3.1
Hospital Universitario Torrecárdenas / UPRL 3.1